



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA - LA GUAJIRA**

Febrero, doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: Proc. N° 2020-00244-00 y Tyba No. 2020-00112-00, proceso de Mínima Cuantía.
Demandante: LORENA RAMIREZ. Demandado. ELIANA PUSHAINA**

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, mediante el cual el doctor ANDRES ALFONSO SARMIENTO MARTINEZ, sustituye el poder conferido por la señora demandante dentro del proceso de la referencia a la doctora DANIELLYS MARIA RUIZ RAMIREZ, se señalará que no se procederá a aceptar la sustitución presentada y por ende no se procederá a reconocerle personería jurídica a la doctora RUIZ RAMIREZ, como quiera que en el cuerpo del poder no se indicó expresamente la dirección electrónica de la señora apoderada, tal y como lo contempla el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez